

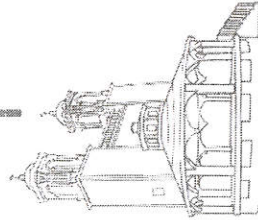
**SEPTUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
(DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN INEXISTENTE)**

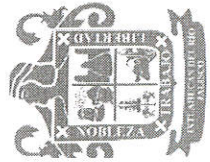
En el municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, siendo las 12:10 doce horas con 10 minutos del día 13 trece de Julio del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones de la Sala del Pleno de en la Presidencia Municipal de Ixtlahuacán del Río, ubicada en calle República, número 02, Colonia Centro en el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y conforme los artículos 44 y 45 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, se reunieron el Mtro. Pedro Haro Ocampo en su carácter de Presidente Municipal y Presidente del Comité de Transparencia, la Lic. Elisa González Rodríguez en su carácter de Contralora Ciudadana vocal e integrante del Comité de Transparencia y la Ing. Luisa Aurora Rodríguez González en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaría del Comité de Transparencia, con la finalidad de declarar la inexistencia de la información respecto de algunos puntos de una solicitud de información, conforme a las atribuciones conferidas para el Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en consideración del siguiente:

Luis Aurora
Cal

ORDEN DEL DÍA

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM
- II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:
- III.- CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, AL IGUAL QUE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN EN SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL RESPECTO DE LA SIGUIENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN:
 - BAJO EXPEDIENTE 317/2022
- IV.- ASUNTOS VARIOS
- V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.





DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado el Mtro. Pedro Haro Ocampo Presidente del Comité de Transparencia pasó lista de asistencia para verificar la integración del quorum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal y Presidente del Comité. "Presente"
- b) Elisa González Rodríguez Contralora Ciudadana, integrante y Vocal del Comité. "Presente"
- c) Luisa Aurora Rodríguez González, Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité. "Presente"

ACUERDO PRIMERO. - **APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** *Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la **Septuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Gobierno Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco.*

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;

Para dar continuidad a la presente sesión El presidente Municipal Mtro., Pedro Haro Ocampo toma la palabra: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal y Presidente de este Comité se somete a aprobación de los presentes el orden del día.

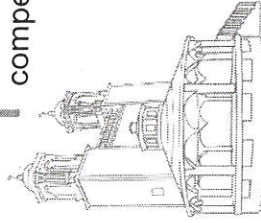
- a) Pedro Haro Ocampo, Presidente Municipal y Presidente del Comité. "A favor"
- b) Elisa González Rodríguez Contralora Ciudadana, integrante y Vocal del Comité. "A favor"
- c) Luisa Aurora Rodríguez González, Encargada de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité. "A favor"

ACUERDO SEGUNDO. - **APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA:** Considerando la votación a favor de todos los integrantes de la presente sesión se aprueba por unanimidad de los presentes el orden del día de la presente sesión.

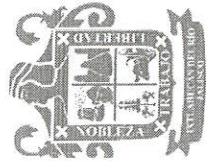
Actos seguido se procede a desahogar el tercer punto del orden del día:

III.- CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, AL IGUAL QUE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN EN SENTIDO AFIRMATIVO PARCIAL RESPECTO DE LA SIGUIENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN:
• **BAJO EXPEDIENTE 31712022**

Conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, confiere al Comité la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del caso para que, en caso de ser viable, se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.



Luis Aurora
Rodríguez
González



El Presidente del Comité de Transparencia el Mtro. Pedro Haro Ocampo refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en los artículos 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a dar lectura y a dar inicio al análisis de los presentes casos.

Meln

La Secretaría del Comité de Transparencia toma el uso de la voz: Para iniciar con la presente se menciona que derivado de la solicitud de información que se recibió mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía SISAI 2.0, bajo folio 140285122000161 bajo expediente en esta dependencia 317/2022 registrada en esta unidad de transparencia el día 05 cinco de Julio del 2022, con asunto de lo que a la letra dice:

Haro

Ruso

“Solicito me informe de los siguientes Mecanismos de Participación Ciudadana:

- ¿Referéndum
- ¿Plebiscito
- ¿Iniciativa Ciudadana
- ¿Revocación de Mandato
- ¿Consulta Ciudadana
- ¿Colaboración Ciudadana
- ¿Presupuesto Participativo
- ¿Cabildo abierto
- ¿Congreso abierto
- ¿Contraloría Ciudadana
- ¿Asamblea Ciudadana
- ¿Observatorios Ciudadanos
- ¿Comités de Vecinos
- ¿Junta Municipal
- ¿Consejo Consultivo
- ¿Agencia de Desarrollo
- ¿Recorridos
- ¿Rendición de Cuentas
- ¿Audiencia Pública

- a) Se nos señale si se encuentran regulados en Jalisco y se especifique artículo de la ley, código, constitución, normatividad y/o lineamiento (si es posible el link o liga de acceso para verificar cada uno de ellos y poder consultarlos a mayor profundidad)
- c) Qué entidad es responsable de ejecutarlos,
- d) Cuantos ejercicios de cada uno se han llevado a cabo en Jalisco,
- e) Fechas en la que se han realizado..” (sic)

BAJO FOLIO: 140293522000288

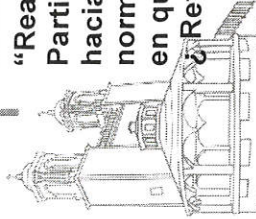
“Señalar de los Mecanismos de Participación Ciudadana que se han realizado en Jalisco, proporcionar la siguiente información:

- a) Realizar una breve descripción del mecanismo realizado.
 - b) Señalar las fechas en que se realizó. c) Motivo por el cual se realizó.
 - d) Institución responsable de organizarlo.
 - e) Anexar breve descripción del ejercicio (solicitud, decisión o acción, porcentajes de participación, vinculatoriedad, situaciones destacables, entre otros).
- De ser posible anexar ligas donde puedan visibilizarse los resultados y/o información al respecto de cada uno.” (sic)

BAJO FOLIO: 140293522000289

“Realizar una breve descripción de la fundamentación jurídica de los Mecanismos de Participación Ciudadana en Jalisco. Ley(es), vigencia, reformas, acciones recientes hacia alguna reforma, peculiaridades. Favor de anexar el texto vigente de la(s) normatividad(es) y/o bien las ligas de acceso para cada uno de ellos, especificando en que parte se puede encontrar de cada uno de los siguientes mecanismos:

¿Referéndum





- ¿ Plebiscito
- ¿ Iniciativa Ciudadana
- ¿ Revocación de Mandato
- ¿ Consulta Ciudadana
- ¿ Colaboración Ciudadana
- ¿ Presupuesto Participativo
- ¿ Cabildo abierto
- ¿ Congreso abierto
- ¿ Contraloría Ciudadana
- ¿ Asamblea Ciudadana
- ¿ Observatorios Ciudadanos
- ¿ Comités de Vecinos
- ¿ Junta Municipal
- ¿ Consejo Consultivo
- ¿ Agencia de Desarrollo
- ¿ Recorridos
- ¿ Rendición de Cuentas
- ¿ Audiencia Pública ." (Sic)

BAJO FOLIO: 140293522000290

"De los siguientes mecanismos:

- ¿ Referéndum
- ¿ Plebiscito
- ¿ Iniciativa Ciudadana
- ¿ Revocación de Mandato
- ¿ Consulta Ciudadana
- ¿ Colaboración Ciudadana
- ¿ Presupuesto Participativo
- ¿ Cabildo abierto
- ¿ Congreso abierto
- ¿ Contraloría Ciudadana
- ¿ Asamblea Ciudadana
- ¿ Observatorios Ciudadanos
- ¿ Comités de Vecinos
- ¿ Junta Municipal
- ¿ Consejo Consultivo
- ¿ Agencia de Desarrollo
- ¿ Recorridos
- ¿ Rendición de Cuentas

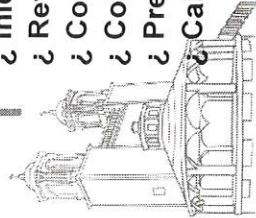
¿ Audiencia Pública señalar la siguiente información:

- a) Puntualizar el nombre de la comisión y áreas de su institución, que está a cargo de implementar los Mecanismos de Participación Ciudadana. Presidente(a) y titular, en su caso.
- b) Señalamiento sobre la existencia de regulación o ejercicios realizados de Mecanismos de Participación Ciudadana desde el ámbito municipal y bajo la responsabilidad de los ayuntamientos de Jalisco.
- c) Listado de materiales y acciones que tiene su institución para la promoción y acercamiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana a la ciudadanía de Jalisco (mencionar ejemplos).
- e) Breve descripción de la fuente o forma de financiar Mecanismos de Participación Ciudadana cuando sea el caso ." (Sic)

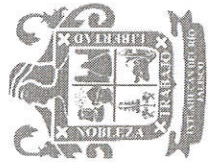
BAJO FOLIO: 140293522000291

"a. Solicito que me informe de los siguientes Mecanismos de Participación Ciudadana:

- ¿ Referéndum
- ¿ Plebiscito
- ¿ Iniciativa Ciudadana
- ¿ Revocación de Mandato
- ¿ Consulta Ciudadana
- ¿ Colaboración Ciudadana
- ¿ Presupuesto Participativo
- ¿ Cabildo abierto



Julio Flores
Jul



- ¿ Congreso abierto
- ¿ Contraloría Ciudadana
- ¿ Asamblea Ciudadana
- ¿ Observatorios Ciudadanos
- ¿ Comités de Vecinos
- ¿ Junta Municipal
- ¿ Consejo Consultivo
- ¿ Agencia de Desarrollo
- ¿ Recorridos
- ¿ Rendición de Cuentas

¿ Audiencia Pública De cada uno de los mecanismos anteriores, si o no se encuentran regulados, puntualizando en qué leyes o normatividades, códigos y/o lineamientos; qué entidad, organismo o bien institución es responsable de ejecutarlos y a cuantos ejercicios de cada uno se han llevado a cabo.

b. De los Mecanismos de Participación Ciudadana que se han realizado en Jalisco y que señalan anteriormente con viñetas) proporcionar la siguiente información:

1.- Breve descripción del mecanismo realizado.

2.- Fechas en que se realizó.

3.- Motivo por el cual se realizó.

4.- Institución responsable de organizarlo.

5.- Breve descripción del ejercicio (solicitud, decisión o acción, porcentajes de participación, vinculatoriedad, situaciones destacables, entre otros).

c. Breve descripción de la fundamentación jurídica de los Mecanismos de Participación Ciudadana en Jalisco. Ley(es), vigencia, reformas, acciones recientes hacia alguna reforma, peculiaridades. Favor de anexar el texto vigente de la(s) normatividad(es).

d. Nombre de la comisión y áreas de su institución, que está a cargo de implementar los Mecanismos de Participación Ciudadana. Presidentel(a) y titular, en su caso.

e. Señalamiento sobre la existencia de regulación o ejercicios realizados de Mecanismos de Participación Ciudadana desde el ámbito municipal y bajo la responsabilidad de los ayuntamientos de Jalisco.

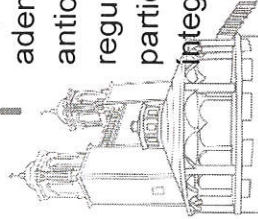
f. Listado de materiales y acciones que tiene su institución para la promoción y acercamiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana a la ciudadanía de Jalisco (mencionar ejemplos).

g. Breve descripción de la fuente o forma de financiar Mecanismos de Participación Ciudadana cuando sea el caso.” (Sic)

Por lo anterior se llevaron a cabo las gestiones necesarias con las áreas competentes, es decir, con el Departamento de Participación Ciudadana, la Secretaría General, la Contraloría Ciudadana y la Hacienda Pública, del Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, recibiendo por parte de dichas áreas las siguientes respuestas:

Recibiendo los oficios que remitieron las áreas competentes para dar trámite a lo solicitado, las cuales son el Departamento de Participación Ciudadana, la Secretaría General, la Contraloría Ciudadana y la Hacienda Pública bajo oficios CCC-0447-2022, SG/408/2022, OIC-31/2022, HP/116/2022 respectivamente mediante los cuales informa que participación ciudadana cuenta con algunos datos cuyo registro se encuentra plasmado en un archivo en Excel, en cuanto al mecanismo de participación ciudadana denominado “Cabildo Abierto” en el municipio, no se ha implementado este mecanismo de participación y no se encuentra reglamentado además de que la contraloría sirve de apoyo para la realización de los mecanismos anticorrupción, que se puedan presentar con la participación ciudadana como regulación interna dentro de esta institución, indicando así mismo que el presupuesto participativo no se encuentra dentro del presupuesto anual, remitiendo así de forma

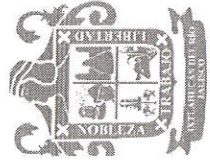
Integra las respuestas que proporcionaron las áreas a continuación:



[Firma]

[Firma]

[Firma]



“La respuesta otorgada por el Departamento de Participación Ciudadana, la Secretaría General, la Contraloría Ciudadana y la Hacienda Pública, del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos), conforme a lo que se encuentra en posesión y que administra el área competente, de manera general es la siguiente:

Solicito me informe de los siguientes Mecanismos de Participación Ciudadana:

- ¿Referéndum
- ¿Plebiscito
- ¿Iniciativa Ciudadana
- ¿Revocación de Mandato
- ¿Consulta Ciudadana
- ¿Colaboración Ciudadana
- ¿Presupuesto Participativo
- ¿Cabildo abierto
- ¿Congreso abierto
- ¿Contraloría Ciudadana
- ¿Asamblea Ciudadana
- ¿Observatorios Ciudadanos
- ¿Comités de Vecinos
- ¿Junta Municipal
- ¿Consejo Consultivo
- ¿Agencia de Desarrollo
- ¿Recorridos
- ¿Rendición de Cuentas
- ¿Audiencia Pública

- a) Se nos señale si se encuentran regulados en Jalisco y se especifique artículo de la ley, código, constitución, normatividad y/o lineamiento (si es posible el link o liga de acceso para verificar cada uno de ellos y poder consultarlos a mayor profundidad)
- c) Qué entidad es responsable de ejecutarlos,
- d) Cuantos ejercicios de cada uno se han llevado a cabo en Jalisco,
- e) Fechas en la que se han realizado.”

RESPUESTA DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: En referencia a los requerimientos de información, en el cual textualmente indica lo siguiente: adjunto los siguientes anexos del 1 al 6.

RESPUESTA CONTRALORIA SOCIAL: Esta área solo sirve de apoyo para la realización de los mecanismos anticorrupción, que se puedan presentar con la participación ciudadana para entrega de apoyos o toma de decisiones vecinales, es una regulación interna dentro de esta institución.

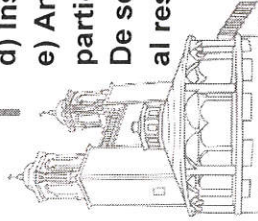
RESPUESTA SECRETARIA GENERAL: En cuanto al mecanismo de participación ciudadana denominado “Cabildo Abierto”, que consiste en que asociaciones vecinales debidamente registradas tiene derecho a presentar propuestas o peticiones en al menos 6 seis sesiones ordinarias al año, y que se encuentran reguladas por la Constitución política del Estado de Jalisco en su artículo 11, así como el artículo 445-E del código electoral y participación social del Estado.

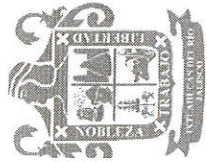
En el municipio de Ixtlahuacán del Río, no se ha implementado este mecanismo de participación y no se encuentra reglamentado.

BAJO FOLIO: 140293522000288

“Señalar de los Mecanismos de Participación Ciudadana que se han realizado en Jalisco, proporcionar la siguiente información:

- a) Realizar una breve descripción del mecanismo realizado.
 - b) Señalar las fechas en que se realizó. c) Motivo por el cual se realizó.
 - d) Institución responsable de organizarlo.
 - e) Anexar breve descripción del ejercicio (solicitud, decisión o acción, porcentajes de participación, vinculatoriedad, situaciones destacables, entre otros).
- De ser posible anexar ligas donde puedan visibilizarse los resultados y/o información al respecto de cada uno.” (sic)





RESPUESTA CONTRALORIA SOCIAL: Esta área solo sirve de apoyo para la realización de los mecanismos anticorrupción, que se puedan presentar con la participación ciudadana para entrega de apoyos o toma de decisiones vecinales, es una regulación interna dentro de esta institución.

BAJO FOLIO: 140293522000289

“Realizar una breve descripción de la fundamentación jurídica de los Mecanismos de Participación Ciudadana en Jalisco. Ley(es), vigencia, reformas, acciones recientes hacia alguna reforma, peculiaridades. Favor de anexar el texto vigente de la(s) normatividad(es) y/o bien las ligas de acceso para cada uno de ellos, especificando en que parte se puede encontrar de cada uno de los siguientes mecanismos:

- ¿ Referéndum
- ¿ Plebiscito
- ¿ Iniciativa Ciudadana
- ¿ Revocación de Mandato
- ¿ Consulta Ciudadana
- ¿ Colaboración Ciudadana
- ¿ Presupuesto Participativo
- ¿ Cabildo abierto
- ¿ Congreso abierto
- ¿ Contraloría Ciudadana
- ¿ Asamblea Ciudadana
- ¿ Observatorios Ciudadanos
- ¿ Comités de Vecinos
- ¿ Junta Municipal
- ¿ Consejo Consultivo
- ¿ Agencia de Desarrollo
- ¿ Recorridos
- ¿ Rendición de Cuentas
- ¿ Audiencia Pública.”

RESPUESTA DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: En referencia a los requerimientos de información, en el cual textualmente indica lo siguiente: adjunto los siguientes anexos del 1 al 6.

RESPUESTA CONTRALORIA SOCIAL: Esta área solo sirve de apoyo para la realización de los mecanismos anticorrupción, que se puedan presentar con la participación ciudadana para entrega de apoyos o toma de decisiones vecinales, es una regulación interna dentro de esta institución.

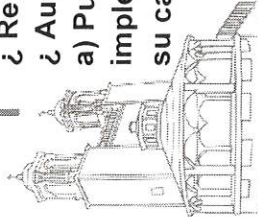
BAJO FOLIO: 140293522000290

“De los siguientes mecanismos:

- ¿ Referéndum
- ¿ Plebiscito
- ¿ Iniciativa Ciudadana
- ¿ Revocación de Mandato
- ¿ Consulta Ciudadana
- ¿ Colaboración Ciudadana
- ¿ Presupuesto Participativo
- ¿ Cabildo abierto
- ¿ Congreso abierto
- ¿ Contraloría Ciudadana
- ¿ Asamblea Ciudadana
- ¿ Observatorios Ciudadanos
- ¿ Comités de Vecinos
- ¿ Junta Municipal
- ¿ Consejo Consultivo
- ¿ Agencia de Desarrollo
- ¿ Recorridos
- ¿ Rendición de Cuentas
- ¿ Audiencia Pública

a) Puntualizar el nombre de la comisión y áreas de su institución, que está a cargo de

implementar los Mecanismos de Participación Ciudadana. Presidente(a) y titular, en su caso.



Rulu

Jose Arce

b) Señalamiento sobre la existencia de regulación de regulación o ejercicios realizados de Mecanismos de Participación Ciudadana desde el ámbito municipal y bajo la responsabilidad de los ayuntamientos de Jalisco.

c) Listado de materiales y acciones que tiene su institución para la promoción y acercamiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana a la ciudadanía de Jalisco (mencionar ejemplos).

e) Breve descripción de la fuente o forma de financiar Mecanismos de Participación Ciudadana cuando sea el caso.”

RESPUESTA DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: En referencia a los requerimientos de información, en el cual textualmente indica lo siguiente: adjunto los siguientes anexos del 1 al 6.

RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Se indica que lo solicitado no se encuentra dentro del presupuesto anual para este año 2022, para dichos mecanismos.

RESPUESTA CONTRALORIA SOCIAL: Esta área solo sirve de apoyo para la realización de los mecanismos anticorrupción, que se puedan presentar con la participación ciudadana para entrega de apoyos o toma de decisiones vecinales, es una regulación interna dentro de esta institución.

BAJO FOLIO: 140293522000291

“a. Solicito que me informe de los siguientes Mecanismos de Participación Ciudadana:

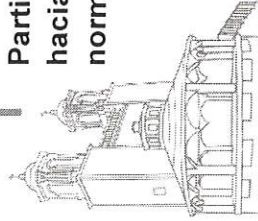
- ¿ Referéndum
- ¿ Plebiscito
- ¿ Iniciativa Ciudadana
- ¿ Revocación de Mandato
- ¿ Consulta Ciudadana
- ¿ Colaboración Ciudadana
- ¿ Presupuesto Participativo
- ¿ Cabildo abierto
- ¿ Congreso abierto
- ¿ Contraloría Ciudadana
- ¿ Asamblea Ciudadana
- ¿ Observatorios Ciudadanos
- ¿ Comités de Vecinos
- ¿ Junta Municipal
- ¿ Consejo Consultivo
- ¿ Agencia de Desarrollo
- ¿ Recorridos
- ¿ Rendición de Cuentas

¿ Audiencia Pública De cada uno de los mecanismos anteriores, si o no se encuentra regulados, puntualizando en qué leyes o normatividades, códigos y/o lineamientos; qué entidad, organismo o bien institución es responsable de ejecutarlos y a cuantos ejercicios de cada uno se han llevado a cabo.

b. De los Mecanismos de Participación Ciudadana que se han realizado en Jalisco y que señalan anteriormente con viñetas) proporcionar la siguiente información:

- 1.- Breve descripción del mecanismo realizado.
- 2.- Fechas en que se realizó.
- 3.- Motivo por el cual se realizó.
- 4.- Institución responsable de organizarlo.
- 5.- Breve descripción del ejercicio (solicitud, decisión o acción, porcentajes de participación, vinculatoriedad, situaciones destacables, entre otros).

c. Breve descripción de la fundamentación jurídica de los Mecanismos de Participación Ciudadana en Jalisco. Ley(es), vigencia, reformas, acciones recientes hacia alguna reforma, peculiaridades. Favor de anexar el texto vigente de la(s) normatividad(es).



*Alcaldía
Ayuntamiento de Jalisco*

[Signature]

[Signature]

d. Nombre de la comisión y áreas de su institución, que está a cargo de implementar los Mecanismos de Participación Ciudadana. Presidente(a) y titular, en su caso.

e. Señalamiento sobre la existencia de regulación o ejercicios realizados de Mecanismos de Participación Ciudadana desde el ámbito municipal y bajo la responsabilidad de los ayuntamientos de Jalisco.

f. Listado de materiales y acciones que tiene su institución para la promoción y acercamiento de los Mecanismos de Participación Ciudadana a la ciudadanía de Jalisco (mencionar ejemplos).

g. Breve descripción de la fuente o forma de financiar Mecanismos de Participación Ciudadana cuando sea el caso.

RESPUESTA DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: En referencia a los requerimientos de información, en el cual textualmente indica lo siguiente: adjunto los siguientes anexos del 1 al 6.

RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: Se indica que lo solicitado no se encuentra dentro del presupuesto anual para este año 2022, para dichos mecanismos.

RESPUESTA CONTRALORIA SOCIAL: Esta área solo sirve de apoyo para la realización de los mecanismos anticorrupción, que se puedan presentar con la participación ciudadana para entrega de apoyos o toma de decisiones vecinales, es una regulación interna dentro de esta institución." (Sic)

(Se adjunta link del reglamento interno del Municipio de Ixtlahuacán del Río: <http://www.ixtlahuacandelrio.gob.mx/sites/default/files/GACETA%20TOMO%20I%20A%20C3%91O%20I%20OCTUBRE%202018.pdf>)

Por lo anteriormente expuesto se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido **Afirmativo Parcial**.

Realizando los trámites internos para la búsqueda de la información solicitada en las áreas a las que pudieran ser competentes para atender lo requerido, y de conformidad con el artículo 86-Bis. Numerales 2 (Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.) y 3 (Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:

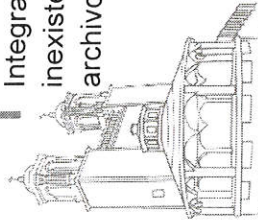
I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

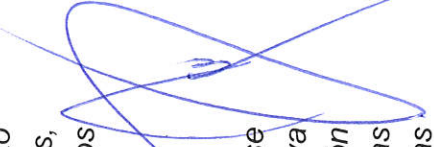
III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.) de la Ley de Transparencia, es necesidad del Comité sesionar cuando la información no ha sido generada, no esta parte de las facultades y atribuciones de esta entidad y por lo cual no se encuentra en los archivos del Gobierno.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración para la votación de los integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.



Kate Aurora Peña





Bajo esta tesitura en uso de la voz, el MTR. PEDRO HARO OCAMPO, Presidente del Comité de Transparencia, precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: "Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan; lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información. VOTA A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

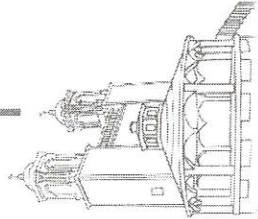
Por su parte, la LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Ciudadana Integrante y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia, por lo cual emite SU VOTO A FAVOR DE LA RESOLUCIÓN Y LA CONFIRMACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN.

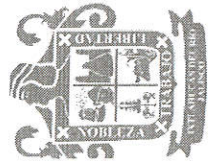
ACUERDO TERCERO. - En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad; CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA DE MANERA PARCIAL de la información solicitada en el expediente 317/2022 de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido **AFIRMATIVO PARCIAL**, por inexistencia.

El Presidente del Comité toma el uso de la voz: Queda asentado que se realizó la búsqueda necesaria y de forma exhaustiva y extenuante en los archivos físicos y electrónicos que tiene en resguardo las áreas en mención, por lo cual no tengo duda que la información que se requirió no se encuentra en los archivos municipales y se tiene la certeza de que no se realizó, debido a la inexistencia de registros en las áreas competentes de que se hubiera generado lo solicitado. Asimismo, que no se tiene alguna evidencia de que se encuentren dichos documentos y lo que compete a esta dependencia no se ha generado información alguna, es cuánto.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, el Presidente del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.





V.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ACUERDO CUARTO. - APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. - Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 12:37 doce horas con treinta y siete minutos del día 13 trece de Julio del 2022 dos mil veintidos.

MTRO. PEDRO HARO OCAMPO

PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

ING. LUISA AURORA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARÍA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

LIC. ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

CONTRALORA CIUDADANA VOCAL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO

